Referencia:	**2021/00009542N**
Asunto:	**CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, ESTRUCTURAS Y TRABAJOS AUXILIARES PARA EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2021**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, ESTRUCTURAS Y TRABAJOS AUXILIARES, PARA EL XVI EDICIÓN DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2021.

1. **ANTECEDENTES.**
2. **OBJETO DEL CONTRATO.**
3. **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**
4. **OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**
5. **CONTROL DE LA PRESTACIÓN.**
6. **PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES.**
7. **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**
8. **ANEXOS.**

1. ANTECEDENTES.

El servicio de cultura del Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de los fines culturales que le son propios, viene organizando desde hace varios años, el Festival Fuerteventura en Música, que cumplirá en este próximo 2021 su XVI edición.

"Fuerteventura en Música" es un proyecto que atiende al concepto de concierto ecológico y multicultural, diversos conciertos por y para el arte, la naturaleza y la integración cultural. La música del mestizaje, el arte de la danza y un espacio abierto al mar y a la arena rubia de nuestra isla. Conciertos al aire libre, a la brisa del mar. Un festival para jóvenes y mayores. En este proyecto organizado por el Cabildo Insular de Fuerteventura participa también el Ayuntamiento de La Oliva y se desarrolla cada año el primer fin de semana de julio.

'Fuerteventura en Música' se ha convertido en una cita veraniega ineludible en la programación cultural y festiva de Canarias, acogiendo grupos musicales de referencia en el panorama musical.

Con una extensa trayectoria tras de sí, estas citas musicales en El Cotillo son la mejor demostración de que la música, los espectáculos al aire libre, el cuidado del entorno natural, la limpieza y la dinamización comercial de la zona son perfectamente compatibles.

'Fuerteventura en Música' es especialmente importante en una isla que centra su actividad económica en torno a la acogida de visitantes que vienen a disfrutar de nuestro entorno natural.
Pero también de la amplia oferta de deportes alternativos, de actividades náuticas, de los alojamientos y el ocio complementario.

Este festival musical es también fruto de la implicación y aportaciones de muchas personas, empresas y entidades. Tanto el Ayuntamiento de La Oliva como el Cabildo Insular de Fuerteventura han desarrollado una labor encomiable durante años para dar un realce singular a este municipio con este tipo de eventos de primer nivel.

Este año La situación actual de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, ha producido un gran impacto social y cultural que ha requerido la adopción de importantes medidas de contención, individuales y colectivas. La mejora de la situación epidemiológica permite ir relajando varias de esas medidas, en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de forma gradual y coordinada entre administraciones. Por ello desde el Cabildo Insular de Fuerteventura, atendiendo a las recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19, plantea para la celebración del festival, una actividad adaptada a las nuevas circunstancias.

Debido a las medidas preventivas de control de aforo y de circulación de personas, se hace necesario modificar el emplazamiento para la celebración del evento. Por lo que en esta edición el Festival Fuerteventura en Música 2021, está previsto que se celebre en El Cotillo, en el campo Municipal de Fútbol, durante los días 2, 3 y 4 de julio de 2021. Los horarios previstos en el programa de actividades del evento son los siguientes:

- 2, 3 y 4 de julio de 19:00 a 22:00

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es definir y establecer las condiciones técnicas específicas para el correcto desarrollo del Festival Fuerteventura en Música 2021.

Con esta iniciativa surgen una serie de necesidades que se deben cubrir para dotar de la infraestructura necesaria para el evento. Es por ello que el Cabildo Insular de Fuerteventura tiene que contratar el servicio de montaje de elementos de diversa naturaleza, así como una serie de servicios que cubran dichas necesidades, dando así soporte a este evento que se organiza desde la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura. Por tanto se realizará la contratación de los servicios técnicos de sonido, iluminación, audiovisuales, estructuras y trabajos auxiliares, para el XVI edición del Festival Fuerteventura en Música 2021

3. DURACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución material del contrato tendrá la duración necesaria para la organización y ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2021. Dicho evento tiene previsto celebrarse los días 2,3 y 4 de julio de 2021, en el estadio municipal de El Cotillo.

El inicio de la prestación de servicios por parte de la empresa adjudicataria será la fecha de formalización del contrato, teniendo una duración de una edición, Fuerteventura en Música 2021, correspondiente al año 2021, no admitiéndose prórrogas de ningún tipo, dado que las circunstancias actuales no permiten realizar el festival como se ha venido realizando en los últimos años.

En caso de causas sobrevenidas o denegaciones de permisos, derivadas de la situación sanitaria del COVID-19, el Cabildo de Fuerteventura podrá determinar la celebración del evento en otras fechas y/o cancelar el mismo.

4. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES.

Con carácter general y según el objeto del contrato, se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente.

La empresa adjudicataria, se compromete a cumplir con lo previsto en la vigente normativa, u otras posteriores o complementarias a las que se relacionan a continuación:

- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centro o establecimiento que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Secretaría General.- Resolución de 19 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con motivo de la Semana Santa de 2021.Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España, así como cualquier otra resolución o adoptado por el Gobierno de Canarias en el que se aprueben medidas de prevención para este tipo de eventos.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, d 14 de abril, sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo).
- Acuerdo de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de seguridad y Salud en el trabajo. Informe del grupo de trabajo montaje de espectáculos públicos.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales, BOE 269, de 10 de noviembre de 1995, así como todas las disposiciones de ámbito local, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de la misma forma que cualquier otra relacionada con este servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente concurso, así como lo que al efecto establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) que entró en vigor desde el 25 de mayo de 2018, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas.

5. PRESTACIONES A EJECUTAR.

5.1. SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, ESTRUCTURAS Y TRABAJOS AUXILIARES Y TÉCNICOS, PARA EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA.

Está previsto durante los tres días de celebración del evento la realización de varios conciertos con diferentes bandas que tienen distintas necesidades técnicas o riders. Las empresas licitadoras deberán atender cada una de las necesidades técnicas exigidas por cada una de las bandas participantes, así como la colocación, sobre el escenario principal de todos los elementos técnicos necesarios, acústicos, tarimas, backline, microfonía, etc., según su riders técnico o según indique la persona responsable de cada banda. El día previo a la realización del evento todo el equipo técnico necesario para el correcto desarrollo del Festival y descrito en este lote, deberá estar perfectamente montado, ajustado y con sus correspondientes anclajes de seguridad.

Para el desarrollo del festival Fuerteventura en Música cada una de las bandas participantes tiene derecho a un espacio de tiempo para las pruebas de sonido que deberán cubrir los/a técnicos/as de la empresa adjudicataria. Este espacio de tiempo puede variar entre 40 minutos y 90 minutos dependiendo de la complejidad del montaje. El espacio de tiempo entre bandas para adecuar el escenario y la lista de canales durante las actuaciones puede variar entre 20 minutos y 40 minutos. En el caso de que alguna banda o artista no disponga de técnicos/as de sonido, la empresa adjudicataria deberá aportar sus propios técnicos/as, tanto de sonido como de iluminación.

Los servicios serán prestados por la empresa adjudicataria utilizando equipos profesionales cubriendo los perfiles exigidos en el pliego, que resulten necesarios para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo. El personal de las empresas licitadoras deberá poseer una experiencia y capacitación profesional suficiente y demostrada para llevar a cabo por sí mismos la totalidad de los servicios.

Los elementos técnicos descritos, equipos de iluminación, equipos de sonido, sistema de proyección de vídeos y la asistencia técnica se hace a título meramente informativo y se basa en el nivel cuantitativo y cualitativo que, en experiencias previas, ha cumplido a plena satisfacción las necesidades del contrato.

Todas las marcas comerciales que se indican se facilitan al objeto de referenciar las características técnicas y calidad que deben cumplir los elementos a los que se refieren. No obstante, los/as licitantes pueden ofertar otras marcas comerciales equivalentes o de calidad superior y/o un número de elementos superior al de este contrato, siempre que garanticen en conjunto un alto nivel de calidad. En el caso de que la empresa adjudicataria deba variar marca o

modelo, por causa justificada, deberá presentar a la persona responsable del contrato, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc. Que demuestren la idoneidad de los materiales, y el Cabildo dará su conformidad por escrito

Todos los equipos y accesorios que la empresa adjudicataria aporte han de estar en buen estado de conservación, por lo que estarán sometidos comprobaciones para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y la seguridad en el uso de las instalaciones, sustituyéndose los que no cumplan lo especificado en el nivel de calidad de los equipos según contrato.

El material que la empresa adjudicataria ponga a disposición de los espacios escénicos deberá cumplir con unos criterios de calidad:

- Perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento
- Cumplir la normativa de seguridad vigente
- Ajustarse a las condiciones técnicas de los riders o, en su caso, contrariders aceptados por los grupos.

El transporte, la instalación y el desmontaje de los materiales técnicos, complementos y accesorios destinados al servicio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

A continuación se detalla el listado de los materiales necesarios.

.

SONIDO	
SISTEMA DE SONIDO CABEZAL LINE ARRAY DAS AERO 40A	20
SISTEMA SUBGRAVES 2X21" - 5.000 W. DAS MOD. UX - 221a	10
SISTEMA DE SONIDO CABEZAL LINE ARRAY DOS VIAS AERO 20- A 120º	4
SISTEMA DE SONIDO AUTOAMPLIFICADO VANTEC 20-A	4
CONSOLA DE SONIDO DIGITAL YAMAHA CL5 D. 76 CANALES	1
PREVIO YAMAHA RIO 3224-AD	2
PORTATIL MAC BOOK PRO SOFTWARE SMAART CONTROL DE SONIDO	1
SISTEMA INTERCOM INALAMBRICO ALTAIR	1
MOTOR DE CADENA CHAIN MASTER 1TM. 24M.	4
SISTEMA DE SONIDO CABEZAL LINE ARRAY DOS VIAS AERO 20- A 90º PARA outfield	2
MOTOR DE CADENA CHAIN MASTER 1TM. 24M.	2
CABLEADO DE TODO EL SISTEMA	1
CONSOLA DE SONIDO DIGITAL YAMAHA CL5 D. 76 CANALES	1
PREVIO YAMAHA RIO 3224-AD	2
MONITOR DE SUELO AUTOAMPLIFICADO 600W. MOD. SML-12A	14
SISTEMA SUBGRAVES VANTEC 18-A 1000W	2
SISTEMA DE SONIDO CABEZAL LINE ARRAY DAS AERO 12 A (SIDE FIELD)	6
SISTEMA SUBGRAVES 2X18" - 2400W. DAS MOD. LX - 218a (SIDE FIELD)	2
IN-EAR MONITOR SENNHEISER 300G3	6
CABLEADO DE TODO EL SISTEMA DE MONITORES	

BACK LINE	
BATERIA ACUSTICA. YAMAHA MAPLE CUSTOM	2
SET DE CONGAS LP GALAXI GIOVANNI Q+C+T	1
JUEGO DE BONGOS LP. GENERACION II CON SOPORTE	1
SET DE PAILAS LP TITO PUENTE	1
CAJON FLAMENCO	1
D´JEMBE CON PIE	1
MESA DE PERCUCIÓN	1
CABEZAL AMPL BAJO AMPEG SVT-4 PRO	1
CABEZAL AMPLI. BAJO AMPEG SVT 3PRO	1
CUERPO PARA BAJO AMPEG SVT8x10E/AV	1
CUERPO AMPLIFICADOR AMPEG SVT 410	1
BAJO CUATRO CUERDAS FENDER JAZZ BASS	1
AMP. DE GUITARRA FENDER TWIN REVERB	2
AMP. DE GUITARRA FENDER HOT ROD DEVILLE	2
GUITARRA ELECTRICA FENDER STRATOCASTER	1
GUITARRA ELECTROACUSTICA TAKAMINE	1
PIANO ELECTRICO ROLAND RD 700	1
TECLADO NORD ELECTRO III	1
SET DE MICROFONIA COMPLETO PARA BANDA	2
TARIMA ESCENARIO 2 X 1 M H VARIABLE CON RUEDAS, MOQUETAS, FALDONES Y PIEZAS DE UNION	12

ILUMINACION	
ROBOT ILUMINACION CABEZA MOVIL ROBE POINTE	8
ROBOT MOVIL LT PIXEL WASH 300 , LED RGBW CON ZOOM	12
ROBOT ILUMINACION MITHRA TIPO BEAM 200 MH-017 5R	8
PROYECTOR FLASH, HUNGARO FLASH	8
PROYECTOR RECORTE ETC 750W 25-50°	4
PROYECTOR ILUMINACION FREZNEL 2 KW STRAND LIGHTING	4
PROYECTOR LUZ TIPO CEGADORA 4 LAMP.	4
TIRAS DE LED MONTADAS EN PERFILES PLANOS DE ALUMINIO DE 2,50M	16
PROYECTOR DE ILUMINACION LED RGBWA / UV TIPO PAR LP-049 100 W	12
MAQUINA DE HUMO TIPO PARTICULAS ROBE FT500	2
TURBINA PARA MAQUINA DE HUMO MODELO SAHARA	2
CAÑON LUZ DE SEGUIMIENTO HMI 1200	2
CONTROL ILUMINACION GRANDMA. 2 LIGHT	1
CONTROL PARA TIRAS DE LED NODO LUNA 16 UNIVERSOS SOFTW. MADRIX	1
RACK DE DIMMER LT DE 24 CANALES X 3KW.	1
CUADRO ELECTRICO PARA MOVILES 18 C.	2

ESTRUCTURAS SOPORTE DE ILUMINACION, CAMARA NEGRA, PANTALLAS Y SONIDO	
CERCHA THOMAS SUPERTRUSS 52X52X300	20
CERCHA THOMAS SUPERTRUSS 52X52X150	4
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X300	12
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X250	2
CORNER BLOC ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X29	4
PATA TELA CAMARA NEGRA TREVIRA DE 8 X 4 MTS.	10
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X200 (PANTALLAS LATERALES)	6
MOTOR DE CADENA CHAIN MASTER 1TM. 24M. (TRUSS PRINCIPAL)	6
MOTOR DE CADENA CHAIN MASTER 1TM. 24M. (TRUSS PANTALLA DE LED)	4
MOTOR DE CADENA VICINAY 500 KG. (PANTALLAS LATERALES)	4
MOTOR ELEVACION DE CADENA PARA 250 KG 18 MTS.	2

SISTEMA DE PROYECCION DE VIDEO ESCENARIO	
PROYECTOR VIDEO Y DATOS DLP 10.000 LMX	2
SERVIDOR DE VIDEO CATALYST V5 MONTADO EN MAC PRO	1
NODO MALIGHTING 2 PUERTOS, EN COMAND WIN 1.024 CH + PC	1
EQUIPOS DE VIDEO PROYECCIÓN PANTALLAS DE LED PARA PUBLICO	
M2 PÀRA DOS PANTALLAS PRINCIPALES VOLADAS A AMBOS LADOS DEL ESCENARIO, 4,8 MM. ALTO REFRESCO E IP-65 PARA FORMAR DOS PANTALLAS DE 5 X 3 METROS	30
MOTOR DE CADENA CHAIN MASTER 1TM. 24M.	4
SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA	
SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA SONIDO Y VIDEO 250 AMP., CUADROS DE PROTECCION, SUBCUADROS DE DISTRUIBUCION Y CABLEADO DEL SISTEMA	1
SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO PARA ILUMINACION 400 AMP. CUADROS DE PROTECCION, SUB CUADROS DE DISTRIBUCIÓN, ALIMENTACION ARMARIOS DE DIMMER	1

INFRAESTRUCTURA, ESCENARIO, INSTALACION DE CONTAINERS, TORRES DE ANDAMIO, ETC..

M2 DE ESCENARIO MODULAR A 1,40 DE ALTURA CON DOBLE ESCALERA Y BARANDILLA (MEDIDAS 12X12 METROS)	144
ESTRUCTURA DE ANDAMIO TIPO LAYHER DE 2,40 X 2,40 METROS DE BASE Y 10 METROS DE ALTURA, INCLUYE PERFIL IPN PARA MOTOR Y BASE PARA LASTRE PARA SOPORTE DE PA PRINCIPAL Y PANTALLA DE LED PRINCIPAL	4
ESTRUCTURA CUBIERTA CONTROL DE MONITORES CON TRUSS DECORATIVO DE 5 X 2,5 X 2,5	1
ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJES , DE 6 CONTENEDORES DE 40 PIES, Y 3 CONTENEDORES DE 20 PIES	1
PASACABLES 5 VIAS CON TAPA PARA CONTROL DE PA	35

OTRAS INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS	
COBERTURA DE APROX, 100 % DEL CESPED ARTIFICIAL CON PLASTICO PROTECTOR IGNIFUGO INCLUIDO TRASLADOS Y PERSONAL DE MONTAJE	1
CASETA DE LONA TIPO CENADOR DE 3X3 CON CIERRES LATERALES PARA CAMERINO DE ARTISTAS Y PRODUCCION	8
CASETA DE LONA TIPO CENADOR DE 3X3 CON CIERRES LATERALES PARA PRODUCCION TECNICA	2
CASETA TIPO JAIMA DE 5 X 5 CON CIERRES LATERALES PARA UBICACION DE BAÑOS PUBLICOS	4
METRO LINEAL DE VALLADO TRAFICO INSTALADO	90
BAÑO QUIMICO PARA PUBLICO INCLUIDO UN SERVICIO DE VACIADO Y LIMPIEZA DIARIO	16
BAÑO QUIMICO PARA PUBLICO ADAPTADO, INCLUIDO UN SERVICIO DE VACIADO Y LIMPIEZA DIARIO	2
BAÑO QUIMICO PARA BACK STAGE INCLUIDO UN SERVICIO DE VACIADO Y LIMPIEZA DIARIO	6
GENERADOR 130 KVA PARA ILUMINACIÓN, PARA TRES DIAS INCLUIDO TRANSPORTE (SIN COMBUSTIBLE)	1
GENERADOR 130 KVA PARA SONIDO Y VIDEO, PARA TRES DIAS INCLUIDO TRANSPORTE (SIN COMBUSTIBLE)	1
GENERADOR 130 KVA DE RESERVA, PARA TRES DIAS INCLUIDO TRANSPORTE (SIN COMBUSTIBLE)	1
GENERADOR 60 KVA PARA ZONAS COMUNES, PARA 5 DIAS INCLUIDO TRANSPORTE (SIN COMBUSTIBLE)	1
REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO GENERADORES	1
CONSUMO ESTIMADO DE COMBUSTIBLE	1
SILLAS DE PUBLICO INCLUIDO MONTAJE Y DESMONTAJE	800
MESA REDONDA DE 0,60 METROS DE DIAMETRO Y 076 DE ALTURA	200
DISPOSITIVOS EN PEDESTAL PARA SUMINISTRO DE HIDROGEL, CON GEL INCLUIDO	10
BRAZO ARTICULADO 4X4 DE 16 METROS	1
CARRETILLA 2.500KG 4X4	1

Proyecto técnico de baja tensión grupo electrógenos.

Cada grupo electrógeno principal deberá de proveer de un Proyecto Técnico de generador o generadores de energía para más de 10 KW y dirección de obra de la instalación, incluyendo las competencias establecidas en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aportando el certificado de Dirección y Finalización de obra, y del Reglamento electrotécnico de baja tensión aprobado por el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, el cual deberá ser entregado al responsable del contrato como máximo 10 días después de la adjudicación del contrato. Redactado y certificado por personal cualificado y habilitado para tal fin. Estará incluida la dirección final de obra, documento que deberán entregar al/a responsable del evento antes de comenzar el mismo.

Los trabajos de diseño de la instalación estarán consensuados con el/a responsable del contrato, a efectos de que pueda satisfacer las necesidades.

Auxiliar de producción.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un/a auxiliar de producción la cual coordinará todas las prestaciones descritas en este pliego, realizando todas las funciones inherentes a dicha responsabilidad, en apoyo a la dirección artística y técnica del festival, debiendo acatar todas las órdenes que éstos/as determinen.

PERSONAL

El personal que deberá ejecutar todas las prestaciones descritas en este lote con la cualificación y experiencia profesional que permita la buena ejecución del contrato, se define a continuación:

PERSONAL	HORAS
TÉCNICO SONIDO/ILUMINACIÓN/AUDIOVISUALES	**40**
TÉCNICO DE MONTAJE	**168**
AUXILIAR SONIDO/ILUMINACIÓN/AUDIOVISUALES	**32**
AUXILIAR DE MONTAJE/RIGGING/MAQUINARIA	**64**
PERSONAL DE COORDINACIÓN Y MONTAJE Y DESMONTAJE	**108**
AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	

Condiciones mínimas de materiales e infraestructuras

La empresa adjudicataria deberá realizar el montaje y desmontaje de equipos, atendiendo a las indicaciones establecidas por los fabricantes, a coste cero para la Administración, como pueden ser, los elementos de elevación, sujeción, etc…

El transporte de los materiales técnicos, complementos y accesorios, así como el combustible destinados al servicio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

La maquinaria que sea necesaria para el montaje o el desmontaje de toda la infraestructura, correrá a cargo de la empresa adjudicataria del presente contrato.

En el precio del material ofertado estará incluido el material fungible: cinta americana, cinta aislante, parches (backline), etc, y complementos como patas supletorias, pasa cables, soportes para equipos (bandejas, mesas, etc.) así como los cableados eléctricos y de comunicación necesario para el correcto funcionamiento de los equipos solicitados.

Todos los montajes deberán estar certificados por la empresa debiendo especificarse el material utilizado y el cumplimiento de la normativa vigente suscrito por Técnico Titulado competente, certificando que su instalación se realizó cumpliendo las instrucciones y normas que establecen los fabricantes, garantizando la seguridad y solidez estructural e idoneidad de las instalaciones, así como la seguridad de las personas y bienes.

La empresa adjudicataria deberá remitir a la persona responsable del contrato, un listado con el material a utilizar para la prestación del servicio, con la documentación legalmente establecida para la realización de dichos trabajos, pudiéndose modificar cualquier aspecto por los responsables del contrato previo al inicio del servicio.

Tras la firma del contrato la empresa adjudicataria tiene **un plazo de 5 días hábiles** para presentar los certificados que se acrediten la seguridad estructural de instalaciones y de cualquier otro material que el/a responsable del contrato estime oportuno.

La formación y/o experiencia mínima del personal que ejecutará el contrato se describe a continuación:

Técnico/a de sonido: Persona con experiencia demostrada y conocimientos en el manejo y la operación de los equipos de sonido de gama alta. Estará preparado para la localización y resolución de problemas técnicos durante la fase de pruebas técnicas y durante los eventos. Asumirán labores de sonorización de los espectáculos, en el caso de que el grupo actuante no disponga, y de montaje y desmontaje de equipos si así fuese necesario. Asume las responsabilidades, como jefe de equipo, sobre el personal a su cargo.

Diseña o lleva a cabo el diseño, sonorización y mezcla de la señal procedente de los distintos instrumentos de un grupo de música, en sonorizaciones de grupos y espectáculos de diversa magnitud y naturaleza, tanto en sonorización para el público (P.A.) como sonorización interna de escenario. Debe tener conocimientos actualizados en esta materia y conocer las técnicas necesarias para la perfecta sonorización de las salas donde se celebren las actividades descritas, Tiene que tener conocimientos además del manejo y configuración de equipos de traducción simultanea

Técnico/a de iluminación: Persona con experiencia demostrada de al menos cuatro años continuados en espacio de similares características técnicas y de aforo y conocimientos en el manejo de los equipos de iluminación. Estará preparado para la localización y resolución de problemas técnicos durante la fase de pruebas técnicas y durante los eventos. El personal de iluminación estará formado para trabajos en altura. Asumirán labores de iluminación de los espectáculos, en el caso de que el grupo actuante no disponga, y montaje y desmontaje de equipos si así fuese necesario. Asume las responsabilidades, como jefe de equipo, sobre el personal a su cargo.

Diseña o lleva a cabo el diseño de iluminación que proporcione cada compañía, grupo musical etc. repartiendo el tipo de proyectores a utilizar en cada evento, así como su posterior mezcla y seguimiento, en espectáculos de diversa magnitud y naturaleza. Deberá contar con conocimientos

actualizados en esta materia y conocer las técnicas necesarias para la perfecta iluminación de los espectáculos que se lleven a cabo. Amplios conocimientos en el manejo de los equipos de control de MA lighting y Avolite.

Técnico/a Maquinista: Titulación técnica en maquinaria eléctrica o mecánica. Persona con experiencia demostrada de al menos cuatro años continuados en espacio de similares características técnicas y de aforo y conocimientos en el manejo de los equipos de Maquinaria escénica. Técnico/a responsable de todas las labores relacionadas con la tramoya o maquinaria. El/a técnico/a maquinista debe supervisar todos y cada uno de los movimientos del equipo de máquinas tales como maquinaria de peine (varas motorizadas), motores móviles, maquinaria inferior para foso de orquesta (SPIRALIFT), maquinas elevadoras estructuras de concha acústica, etc. Deberán garantizar que cada movimiento que se efectúe con cualquiera de las maquinas que conforman el equipo de maquinaria se haga de forma correcta y segura. El amarre, la selección de la vara o motor, el estrobo, el grillete, la cadena o el punto correcto donde suspende una carga debe de estar supervisado por los maquinistas ya que todas y cada una de estas decisiones están directamente relacionadas con una normativa de seguridad o por indicaciones del instalador o fabricante. Debe aportar formación en control de maquinaria escénica, y técnicas de rigging.

Además del manejo de toda la maquinaria del teatro, los maquinistas, deben de llevar a cabo el **mantenimiento preventivo indicado por la empresa instaladora o fabricante**. Realizar y completar cada parte de supervisión, semanal, mensual, por incidencia técnica, etc, el ajuste o cambio de elementos defectuosos tales como grilletes, estrobos, mosquetones y otros útiles de enganche o amarre forman parte de las labores del maquinista.

Técnico/a de video: Persona con experiencia demostrada de al menos cuatro años continuados en espacio de similares características técnicas y de aforo y conocimientos y formación en el manejo y la operación de los equipos de video de gama alta. Estará preparado para la localización y resolución de problemas técnicos durante la fase de pruebas técnicas y durante los eventos. Asumirán labores de mezcla de imagen de los espectáculos, en el caso de que el grupo actuante no disponga, y de montaje y desmontaje de equipos si así fuese necesario. Asume las responsabilidades, como jefe de equipo, sobre el personal a su cargo.

Técnico/a de audiovisuales: Diseña o lleva a cabo todos los aspectos audiovisuales que solicite cada compañía, grupo musical, evento, etc. proponiendo el tipo de equipamiento a utilizar en cada evento, así como su posterior mezcla y seguimiento, en espectáculos de diversa magnitud y naturaleza. Deberá contar con conocimientos actualizados en esta materia y conocer las técnicas

necesarias para el perfecto desarrollo de los espectáculos que se lleven a cabo. Amplios conocimientos en el tratamiento de señales de video y el manejo del servidor de video Catalyst.

Técnico/a de rigging: Técnico con formación acreditada en el uso de materiales de Rigging, anclajes y materiales de suspensión, trabajos en altura y manejo de plataformas aéreas y cestas/brazos elevadores articuladas.

Técnico/a Operador/a de Cañones: (mínimo dos personas) Manejo de cañones de seguimiento durante función y ensayos.

Auxiliar Técnico/a de sonido y audiovisuales: Persona con experiencia en espacio de similares características técnicas y de aforo en el manejo de equipos de sonido de nivel medio, y conocimientos en microfonía y mesas de control, sistemas informáticos, PowerPoint, video y conexiones de dispositivos de imagen. Realizará funciones de apoyo a técnicos/as en el montaje de equipos, cableados de escenario, microfonía, etc... Y de manera autónoma, Realizará labores de instalación y manejo de pequeños equipos de sonido. Imagen, e informáticos.

Auxiliar de equipos de iluminación, Persona con experiencia en espacio de similares características técnicas y de aforo en montaje de equipos de iluminación, conocimientos en instalaciones eléctricas nivel usuario, conocimiento en cableado y direccionamiento DMX, Conocimiento y experiencia en el manejo de cañón de iluminación. Formación acreditada para trabajos en altura. Realizará funciones de apoyo en el montaje a los/as técnicos/as de iluminación, colaborando en funciones de instalación de equipos, cableado, direccionamiento, será además la persona que opere el cañón de seguimiento.

Auxiliar de sonido: Instalación de equipos de megafonía y sonorización de espacios. Instalación y montaje de material para la captación y registro de sonido en actos diversos. Control, puesta a punto y mantenimiento del equipamiento de audio.

Auxiliar Técnico/a - Montaje: Personal técnico con conocimientos básicos certificados en el manejo de los equipos que van a instalar. Desarrollan la tarea de montaje y verificación de funcionamiento de los elementos asignados para su instalación. Estarán preparados para la localización y resolución de los problemas técnicos durante la fase de sonorización de los espectáculos

y montaje/desmontaje. Asumirán labores de operación y control de los equipos de montajes de pequeña envergadura.

La plantilla deberá contar con al menos una persona formada en cada uno de los siguientes campos (al menos una persona por campo señalado, puede ser la misma persona u otra). La formación deberá acreditarse aportando la titulación/certificado pertinente.

- Prevención de Riesgos Laborales, capacitación para realizar trabajos en vertical.
- Prevención de Riesgos Laborales, capacitación para realizar trabajos en altura.

Modificación del emplazamiento y tiempos de ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria de este lote, tendrá que aceptar las modificaciones del emplazamiento que, como consecuencia de necesidades de programación, causas de fuerza mayor que impidan su realización, adecuación o disposición, planteara la organización. Dicha modificación no supondrá un incremento económico para el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Los plazos de ejecución para la instalación de los materiales descritos en este pliego, son aproximadamente los siguientes, los cuales deberán coordinarse con el/a responsable del contrato:

- Martes semana del evento: finalización instalación containers, escenario, estructuras de soporte de sonido e iluminación, pantallas laterales y torre de sonido.
- Miércoles semana del evento: finalización instalación de suelo.
- Jueves semana del evento. Finalización del montaje de toda la infraestructura (carpa, escenario y restos de estructuras de sonidos e iluminación), teniendo en cuenta que a partir de las 16:00 horas comenzarán las pruebas de sonido e iluminación.

Por causas de fuerza mayor, estos plazos pueden ser modificados, siempre con el consentimiento del responsable designado por el Cabildo de Fuerteventura.

5 COORDINACIÓN.

La persona responsable que la empresa adjudicataria designe para su relación con el Cabildo Insular de Fuerteventura, deberá tener capacidad y poder suficiente para:

- Ostentar la representación de la adjudicataria en las labores de coordinación y seguimiento del servicio, en orden a la ejecución y buena marcha de las prestaciones.
- Trabajar coordinadamente con la persona responsable del contrato, el/a director/a artístico/a y técnico/a del evento.

- Organizar las prestaciones, dirigir al equipo asignado y poner en práctica las instrucciones recibidas, para que todo el servicio se realice en tiempo y forma.
- Realizar las propuestas pertinentes y colaborar en la resolución de los problemas que se planten.
- Organizar y coordinar el servicio y se encargará de hacer cumplir todas las funciones establecidas en este pliego, así como las indicadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Será responsable de la calidad técnicas de todos los trabajos que se desarrollen.
- Dispondrá de un teléfono directo de contacto para estar localizable de forma permanente.

En definitiva actuar cuando sea necesario en cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la calidad esperada por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de los servicios y suministros objetos del contrato descritos en este pliego, debiendo prestar atención a su responsabilidad para con el Cabildo Insular de Fuerteventura.

- La empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de la legislación vigente que por cualquier concepto, durante el desarrollo de los trabajos, le sea de aplicación aunque no se encuentre expresamente indicada en este PPT o en cualquier documento contractual.

- La empresa adjudicataria designará **una persona** interlocutora a través de la cual se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Deberá estar localizable de manera permanente durante los días del servicio para las necesidades e imprevistos que puedan surgir, facilitando un número de teléfono móvil de contacto al responsable del contrato. Se deberá designar un coordinador/a suplente para los casos de ausencia del mismo/a. Asimismo deberá disponer de personal de reten durante la celebración de todos los actos.

- Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización descrita en el presente pliego, quedando garantizada la fecha de finalización de los mismos en los plazos establecidos, debiendo atender las instrucciones y órdenes que dicte el/a responsable del contrato.

- Las instalaciones y maquinarias objeto del presente pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, vigentes en la actualidad, especialmente en lo referido a la prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como los que atañen a la seguridad de las personas o cosas, tanto a las vinculadas con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

- La distribución espacial y horaria de las jornadas que se exponen en este pliego sirven de modo referencial; la configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante, para adecuarla en cada momento a las necesidades particulares. Toda modificación en los referidos aspectos será comunicada a la empresa con la antelación debida.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa preventiva que sea de aplicación a la actividad desarrollada. Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 31/1995 sobre coordinación de actividades empresariales y su desarrollo en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, el Cabildo de Fuerteventura, como empresario Principal y Titular de los centros de trabajo, vigilará, en los términos previstos, el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria debe garantizar el control y adecuación de los espacios de actuación, infraestructuras, cuestiones técnicas y personal, antes y durante la ejecución del servicio, incluyendo los trabajos de montaje y desmontaje de las infraestructuras que fueran necesarias.

- La adjudicataria será la responsable de los perjuicios ocasionados por malas prácticas por parte de la adjudicataria a la hora de realizar los montajes e instalaciones.

- El/a adjudicatario/a deberá coordinarse con el director artístico y técnico del Fuerteventura en Música para gestionar las acciones necesarias para la buena ejecución de las prestaciones.

- El/a adjudicatario/a dispondrá de una póliza de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para cubrir eventuales daños que puedan sufrir los terceros, con un capital mínimo de 601.000,00€, así como los que puedan causarse a otros como consecuencia de las prestaciones objeto del presente contrato atendiendo al Decreto 86/2013 de 1 de agosto. Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.
- La empresa deberá aportar en el **plazo máximo de 5 días** al Cabildo de Fuerteventura toda la documentación, contratos y/o cualquier otro documento que se le requiera, necesarios de las distintas empresas que participen en el evento, con el fin de obtener las autorizaciones pertinentes para la celebración del mismo, como pueden ser: copia del contrato de servicios higiénicos donde figura el número de cabinas a instalar, copia del contrato de ambulancias, copia del contrato de seguridad privada donde figure el número de agentes, proyecto técnico de cada grupo electrógeno, Plan de Autoprotección visado, certificados de cumplimiento de la normativa europea , certificados de seguridad estructural de instalaciones de imagen y sonido,

escenario, cubierta… y cualquier otro que el Cabildo de Fuerteventura estime oportuno. Toda esta documentación deberá ser entregada al director/a del contrato cuando éste/a lo requiera.

- Será por cuenta del adjudicatario/a los transportes, montaje y desmontaje, asistencia técnica durante el desarrollo de las actividades, y cualquier otro gasto que fuera preciso.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los requisitos y exigencias descritas en el Plan de Seguridad y las directrices marcadas por el/a Director/a de Seguridad.

- El/a persona responsable de la empresa adjudicataria, el/a director/a de seguridad y la persona responsable de la empresa de seguridad privada deberán asistir a la convocatoria de la Junta de Seguridad que convoque el Ayuntamiento de La Oliva.

- La empresa adjudicataria mantendrá las reuniones necesarias y con suficiente antelación con el personal del servicio de cultura, para la determinación de las necesidades, así como en situaciones de urgencia y siempre que sea requerido a tal fin.

- El tiempo máximo de resolución de incidencias por cambios de última hora: máximo 30 minutos.

- En ningún caso la empresa adjudicataria podrá tomar decisión alguna que afecte al desarrollo del evento sin la aprobación y visto bueno del director/a del contrato.

- En cualquier momento el/a responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria el relevo de cualquier persona del equipo o grupo de trabajo que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios o que técnicamente no demuestren el adecuado nivel de conocimientos y/o productividad, sin más justificación, debiendo, en cambio, la empresa adjudicataria, ser autorizado por los mismos para proceder al relevo de un miembro del equipo de trabajo.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

7 ANEXOS:

Se adjunta plano orientativo del Festival Fuerteventura en Música descritos en la memoria técnica. La distribución final será consensuada con las personas responsables del contrato.

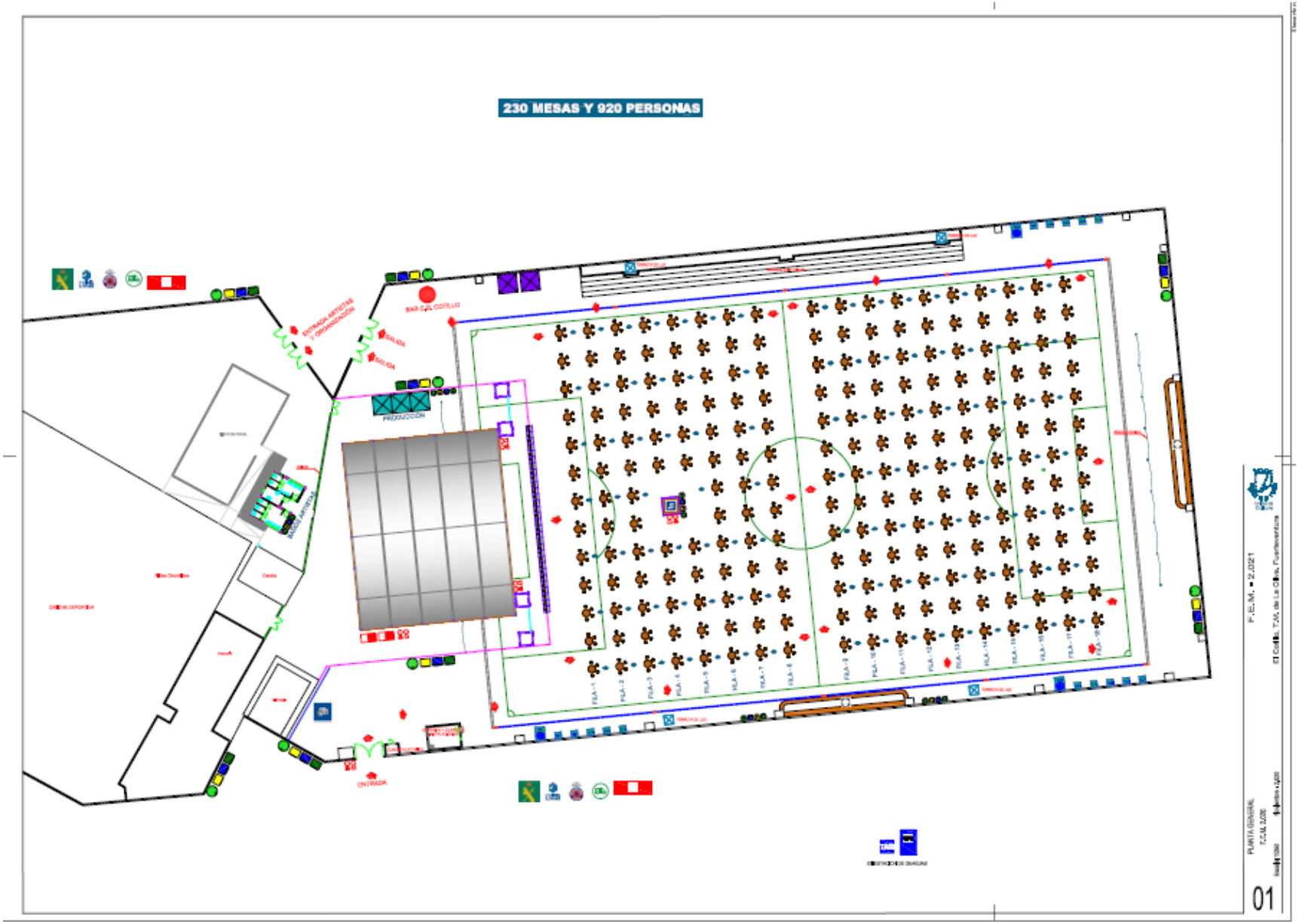
230 MESAS Y 920 PERSONAS
ENTRADA ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN
SALIDA
SALIDA
BAR CVA COTILLO
PRODUCCIÓN
ENTRADA
01

Firmado electrónicamente el día
07/06/2021 a las 12:56:13
El Jefe de Servicio de Cultura
Fdo.: HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555165660635667 en http://sede.cabildofuer.es